Villa Santa Rosa, 29 de Diciembre 2017

DECRETO Nº 107/2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 910/2017 que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 5 de Junio de 2017, y el Decreto N° 045/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 910/2017 en su artículo 3° faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar mediante decreto el plazo de vigencia de la misma.

Que muchos contribuyentes se presentan a las oficinas del municipio solicitando planes de pago para cancelar las deudas vencidas.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGUESE el régimen establecido por la Ordenanza N° 910/2017 por el término de 24 meses, por lo cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:
Secretaria de Hacienda y Finanzas: Cdra. Leandra Elena Bertola.
Intendente: Serafín Víctor Kieffer.